



ESTEBAN ECHEVERRÍA, Marzo 05 de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 0328/CD/2021; Bloque Partido Justicialista "Unidad y Renovación", Ref. Ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 9483/CD/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 9483/CD/2021 mediante la cual se regula el funcionamiento de los Espacios Culturales del Municipio de Esteban Echeverría;

Que, en el Capítulo II se crea un Registro de Espacios Culturales en el ámbito del Municipio de Esteban Echeverría a los fines de promover y regular el funcionamiento de los mismos;

Que, algunos de estos espacios de la cultura no han podido completar los requisitos para la habilitación, cuyo detalle se describe en el artículo 7° de la misma;

Que, durante el año 2020 y en lo que va del 2021, las actividades sociales, culturales y todas aquellas que implicaran agrupación de personas se vieron restringidas por la pandemia Covid-19 y las medidas que rigen en todo el orden nacional;

Que, por lo antedicho, muchos integrantes de los Espacios Culturales del distrito se vieron limitados en la posibilidad de iniciar o completar trámites administrativos o los inherentes a la habilitación de los espacios físicos donde funcionan;

Que, de la misma manera y por las razones mencionadas, los Espacios Culturales del distrito atravesaron un largo período de dificultades que obstruyeron recursos e ingresos para la institución y en consecuencia, debilitaron el sostén económico indispensable para continuar las actividades abiertas a la comunidad;

Que, es la vocación de esta gestión de gobierno así como de los Concejales/as del Bloque Partido Justicialista "Unidad y Renovación", asistir a estos espacios culturales, en lo concerniente a la producción cultural y a la promoción del arte en cualquiera de sus expresiones;

Que es necesario y oportuno dictar una medida transitoria que posibilite excepcionalmente la recuperación económica de los Espacios Culturales que se encuentran activos en el Municipio de Esteban Echeverría, que pertenecen a los sectores más vulnerables del entramado social;

Que, en la redacción del artículo 11° de la Ordenanza 9483/CD/21 se crea una disposición mediante la cual los Espacios Culturales tendrán derecho a una subvención semestral medida en módulos según tabla que rige en dicho artículo;



Que, por todo lo expuesto es pertinente modificar la Ordenanza vigente, con el fin de contemplar las situaciones particulares de determinados Espacios Culturales que se encuentran en riesgo de poder continuar con la actividad cultural;

Que, los Concejales no oficialistas presentes solicitaron la abstención de la votación;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de Concejales que emitieron voto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 9483/CD/2021, en su Capítulo III, como artículo 11ºbis el siguiente texto:

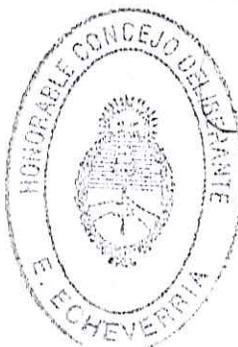
“Cuando los Espacios Culturales no hayan podido cumplimentar la totalidad de los requisitos legales e instrumentales para su debida inscripción y habilitación en los términos del Capítulo II de la norma de referencia, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar de forma excepcional y en concordancia con la normativa vigente, la subvención definida en el artículo 11º, a las personas físicas que los presidan y que a juicio de la Autoridad de Aplicación cuenten con la legitimidad, poder o mandato suficiente de la Entidad.

Esta medida se implementará de manera excepcional y será aplicable únicamente a las subvenciones que pudieran comprender al período 2021”.

Artículo 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9504/CD/2021. Dada en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.-

a/b

Drn. Sandra Cecilia Estro
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría



María Elisabet Pérez
PRESIDENTA
H.C.D. Esteban Echeverría